

## BOLETÍN

San Francisco de Campeche, Camp.; a 3 de marzo de 2021.

En sesión pública virtual, el pleno del tribunal electoral (TEEC), emitió resolución en los autos del Expediente TEEC/JDC/5/2021, y declaró improcedente el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, promovido por la ciudadana Elizabeth Hernández Ascencio, por violencia económica y patrimonial, y se dejaron a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía y forma que corresponda.

Lo anterior, ya que el TEEC carece de competencia para resolver la controversia planteada, al no encontrarse vinculado el conflicto a la materia electoral, ya que, si bien la actora ejerció el cargo público de Tesorera de la H. Junta Municipal de Mamantel, del Municipio de Carmen, Campeche, dicho cargo no es de elección popular; por el contrario, es un encargo que es designado bajo los trámites y directrices del ámbito administrativo.

En consecuencia, se reencauzó el escrito de demanda y anexos, al Órgano Interno de Control de dicho H. Ayuntamiento del municipio de Carmen, para que, en plenitud de sus atribuciones, resuelva a la brevedad lo que en Derecho corresponda.

Finalmente, se ordenó dar vista al Cabildo del referido H. Ayuntamiento para los efectos legales correspondientes.

Síguenos en

Twitter @teecampeche

[www.facebook.com/TribunalCampeche](https://www.facebook.com/TribunalCampeche)

[teec.org.mx/web](http://teec.org.mx/web)